MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RUC. 80024078-2

CONTRATO 11/12

En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los 04 días del mes de mayo del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil Nº 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.277.965.-, y por la otra Itamar Alves De Oliveira, con Cédula de Identidad Nº 6.014.995, domiciliado en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto ¨ **LAS PARTES** ¨ e, individualmente, ¨ PARTE ¨, acuerdan celebrar el presente ¨ **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS** ¨, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa Nº 11/12 ¨ Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos¨** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza **09/12**, correspondiente al Subgrupo 240 ¨ Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones ¨, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rita.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229.113/2012.-

Edgar I. Feltes
Secretario General

ITATEC Informatica
Tel: 0673-220573
Ruc: 601[illegible]95-7

Itamar Alves de Oliveira

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 11/12 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"** convocado por la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 321/12 de fecha 03 de mayo de 2.012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.012.-

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

Son guaraníes **24.948.000- (Veinticuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil)**.----------

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código	Descripción	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	81111812-001	Mantenimiento y Reparación de Monitores	Eventos		Unidad	18	219.000	3.942.000
2	81111812-010	Reparación de Fuentes	Eventos		Unidad	18	82.000	1.476.000
3	81111812-015	Reparación de Placas Madres	Eventos		Unidad	18	147.000	2.646.000
4	81111812-002	Reparación y mantenimiento de Impresora	Eventos		Unidad	2	198.000	396.000
5	81111812-002	Reparación y Mantenimiento de Impresora	Eventos		Unidad	10	205.000	2.050.000
6	81111812-008	Reparación y Mantenimiento de UPS	Eventos		Unidad	15	305.000	4.575.000
7	81111812-015	Reparación y Mantenimiento de Red Local	Eventos		Unidad	1	9.863.000	9.863.000
Total General								**24.948.000**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051)
No se establece anticipo en el presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
No se establece anticipo en el presente contrato.

Edgar I. Beltes A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA · SECRETARIA GENERAL

Itamar Alvez de Oliveira
ITATEC Informatica

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA · INTENDENCIA

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). .
Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)*

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los 05 días del mes de mayo de 2.012.-

Itamar Alves de Oliveira
RUC: 6.014.995.-

Concepción Rodríguez
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General